MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

CONTRATO Nº 12 /2022

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022 CON ID Nº 406.632 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"

CONTRATISTA: S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Mgtr. Fernando Luis Ramírez González con C.I. N° 4.763.271****, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma* ***S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.*** *RUC* ***80044847 - 2****, domiciliada en la Ciudad de Pilar; representada para este acto por el Sr.* ***SAMUEL BRIZUELA ARRUABARRENA****, con Cédula de Identidad N° 690.690 denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de* ***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. Objeto del contrato.
El objeto del contrato es:
El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación con la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

2. Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***406.632.***

5. Procedimiento de contratación.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 263 /2022.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA

"S" SERVICIOS S.A.
IMPORTADORA - EXPORTADORA
COPETROL
Casilla Correo Nº 9.018

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)*	*Precio Total (Precio unitario por cantidad)*
1	*Gasoil-Diesel-Tipo III*	*Litros*	*Boca de Expendio*	*6.000*	*Copetrol*	*7.040*	*42.240.000*
2	*Nafta Ron97*	*Litros*	*Boca de Expendio*	*1.000*	*Copetrol*	*7.670*	*7.670.000*
	TOTAL DE OFERTA						***49.910.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos diez mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. Vigencia del contrato
El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato.
La administración de este contrato estará a cargo de: el Departamento de Patrimonio y Adquisiciones.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA ·

"S" SERVICIOS S.A.
IMPORTADORA - EXPORTADORA
COPETROL
Av. Irala c/ Capitán Bado Nº 9.018
Cel: 0975-635935

12. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en la Carta de Invitación.

14. Solución de Controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. Anulación de la adjudicación.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 09 (nueve) *días del mes de* abril *del año* 2022.

Por el Proveedor

.....
Sr. SAMUEL BRIZUELA ARRUABARRENA
REPRESENTANTE LEGAL
"S & S" SERVICIOS S.A.
IMPORTADORA - EXPORTADORA
COPETROL
Av. Irala c/ Capitán Bado Nº 9.018
0786-230113 / Cel: 0975-635935

Por la Municipalidad de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA ·

.....
Mgtr. FERNANDO L. RAMIREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL